



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 025-2023-MDP/GM

Pichari, 06 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N°096-2023-MDP-GI/OSB-G del Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron, remitiendo propuesta de conformación de comisión, revisión y aprobación de expediente técnicos – CRAET, de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue probado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la Finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerios de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativo aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en cumplimiento de su rol promotor del desarrollo, la Municipalidad Distrital de Pichari, tiene necesidad de ejecutar obras de diversa índole, constituyendo un paso para ello la aprobación de estudios y expediente técnicos, por lo que mediante el Informe N°096-2023-MDP-GI/OSB-G del Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron, remite propuesta de conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que debe aprobarse mediante acto resolutivo, de conformidad al tercer párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 donde cita; que las Gerencias resuelven asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones o directivas;

Que, de manera concordante con el procedimiento de conformación de la comisión, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delega facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – (CRAET), para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO
MIEMBRO TITULAR III	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTOS DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO

PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR III	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTOS DE SERVICIOS

PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR I	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
MIEMBRO TITULAR III	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda resolución que se oponga o limite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la comisión tendrá entre sus funciones la Evaluación, Revisión y Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Pichari, velando por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, asumiendo las responsabilidades correspondientes y que deriven de esta.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité, al despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, con las formalidades señaladas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
G.E.D.S
G.S.M
O.S.L.P
D.O.P
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL